

ORD.: N° 0100/

ANT.: Carta S/N° del 09/01/2015; Ord. Seremi V. y U. N° 0798 del 08/09/2014.

MAT.: Da respuesta a solicitud de pronunciamiento señalada en carta S/N° de fecha 09/01/15.

ADJ.: No hay.

ARICA, 02 FEB 2015

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

A : SR. SERGIO VILLEGAS ORTIZ
ARQUITECTO.

Junto con saludar cordialmente, y en respuesta a su solicitud de pronunciamiento señalada en Carta S/N° de fecha 09/01/2015, informo a Ud. lo siguiente:

-La **Ley N° 20.671** renovó y modificó el procedimiento de regularización de Ampliación de Viviendas Sociales contemplado inicialmente en la Ley 20.251; y está referida a una modificación del art. 166 de la L.G.U.C.

-El Ord. Minvu N° 0054 de fecha 24 de Enero del 2014 **DDU 265**, señala en su punto 11, Impedimentos para acogerse al art. 1° de la Ley N° 20.671, literal f) "*que se trate de viviendas (completas) aún cuando éstas sean viviendas sociales o de hasta 520 UF, o viviendas económicas, etc.*"

-La **Ley N° 20.772** modifica la Ley N° 20.671 con el objeto de suprimir el límite máximo para regularizar ampliaciones en viviendas sociales, siempre que la superficie edificada total, no exceda de noventa metros cuadrados.

-El **art. 1.1.2** de la O.G.U.C. define "Ampliación" como " *aumentos de superficie edificada que se construyen con posterioridad a la recepción definitiva de las obras*".

Considerando que las leyes consultadas son expresas en señalar que versan sobre Ampliaciones de Vivienda Social, esta Seremi estima pertinente la observación de Dirección de Obras Municipales referida a contar con antecedentes previos de construcción de acuerdo a lo establecido en la L. y O.G.U.C.

Este pronunciamiento sólo está referido a la aplicación de la Ley N° 20.772 ya que no se aportan mayores antecedentes referidos a la propiedad de Capitán Ávalos N° 2807 señalada en su misiva.

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Handwritten signature in blue ink]
GLADYS ACUÑA ROSALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten initials]
GAR/GPC/DAU
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaria SEREMI V. y U.
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes